



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL "III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014

IQUIQUE, 25 de Enero, 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810, del 04 de Mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Resolución Exenta N° 024/2016, del 2 de Junio de 2016, que asigna funciones de carácter directivo para efectos de subrogar en el cargo de Director Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810, del 4 de Mayo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "**patrocinada por el SERNATUR**" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado solo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Tarapacá, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 18 de Enero 2017, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**".

6. Que, de acuerdo al informe de la Encargada de Patrocinios de la Región de Tarapacá, de fecha 25 de Enero de 2017, para el "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", el patrocinio solicitado tiene la calificación de interés turístico porque es un evento consolidado ya va en su tercera versión, incorporado al calendario de actividades del verano en de la Comuna de Alto Hospicio, que permite a los residentes y turistas que nos visitan disfrutar el folklor, además de conocer la cultura de Chile, Perú y Colombia.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio tendrá vigencia hasta el 4 de Febrero de 2017, fecha en que se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico el evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", actividad que concluirá el día 4 de Febrero de 2017.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", hasta el término del evento.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", solo por el plazo señalado.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad con el evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. **OBLIGASE** al solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional en promoción del evento "**III. FESTIVAL FOLKLORICO INTERNACIONAL NUESTRAS RAICES 2017**", patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ALDO CHIPOCO JORQUERA
Director Regional de Turismo (S)
Región de Tarapacá

ACHJ/bwl

- Sr. Patricio Eduardo Rojas Bustamante
- PATROCINIOS SERNATUR Santiago
- SERNATUR Tarapacá
- Interesado